

Córdoba 15 de mayo del 2012

VISTO:

- Que mediante Expediente 0005743/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por la docente María Teresa Bosio en el cargo por concurso de Profesor Asistente de la asignatura Metodología de la investigación social I de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios 2004; y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 260/09 el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales designa por concurso a la docente en el cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva hasta el día 05/08/2012.
- Que mediante Resolución 142/10 el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales amplía la dedicación de semiexclusiva a exclusiva.
- Que el artículo 8 de la Ordenanza 06/08 emitida por el Honorable Consejo Superior establece: "Las designaciones de los profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán automáticamente prorrogadas en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación. Ello no será de aplicación en el supuesto que el docente no haya presentado su solicitud de evaluación en tiempo y forma, lo que implicará que el cargo deberá ser inmediatamente llamado a concurso".
- Que el HCACETS no sesionó por falta de quorum el día 11/05/2012.

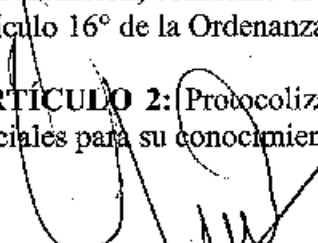
POR ELLO:

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL AD-REF DEL
HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Solicitar se conceda a la docente María Teresa Bosio (Leg 34283) la prórroga del vencimiento por concurso del cargo de Profesor Asistente dedicación Exclusiva (C.113) de la asignatura Metodología de la investigación social I de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios 2004 a partir del día 06/08/2012 y hasta que se cuente con Resolución del Honorable Consejo Superior sobre su evaluación, conforme el artículo 8 de la Ordenanza HCS 06/08 reglamentado por el artículo 16° de la Ordenanza HCD 01/09.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Pasar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dra. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN: **131/12**